

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a esta publicación en la Redacción casa de los Sres. Vando á hijos de Mifón á 20 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo son.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE INSTRUCCIONES

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 86.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente.

«Cuartel General de Tetuan 7 de Febrero á la una tarde.—El Ejército entró ayer en Tetuan á las diez de la mañana.—Las banderas cogidas al enemigo en la batalla del 4 fueron dos en vez de una; la tienda del hermano del Emperador Sidi-Améd ha sido entregada por el enemigo. El Ejército ofrece á la Reina estas prendas de la victoria. Está comisionado para presentar á S. M. las banderas, la tienda y los ocho cañones cogidos en la batalla de Tetuan el Ayudante de Campo del General en Jefe D. Antonio García Riza.—Los cañones encontrados en el castillo y baterías de Tetuan son setenta y ocho y dos morteros.—También se ha encontrado un considerable acopio de pertrechos de guerra.»

Leon 8 de Febrero de 1860.—P. O., Evaristo B. Castilla.

Núm. 87.

El Tribunal de Cuentas del Reino, por Secretaria general, en 31 de Enero último me dice lo siguiente.

«El Tribunal por acuerdo de 24 de Diciembre de 1859, se ha servido disponer se circule á los Gobernadores de provincia para su publicacion en los Boletines oficiales de ellas, la resolucion siguiente.—Con el objeto de que no se cause perjuicio á los interesados en los expedientes contencioso-administrativos sobre reintegros á la Hacienda pública, se previene á los mismos que cuando tengan que presentar recursos referentes á cualquiera reclamacion que á su derecho convenga, los entreguen precisamente al Secretario de la Sala á que sus expedientes correspondan, haciéndolo bien sea personalmente, bien por medio de apoderado; en la inteligencia de que quedaran sin curso los que se dirijan en otra forma. No se dará curso por regla general á las solicitudes que se presenten pidiendo certificacion de liquidaciones de haberes, de descuentos verificados para Montes-pios, de nombramientos, tomas de posesion y ceses, y de cualquiera otro documento ó dato que pueda constar en los antecedentes que existan en el Tribunal, á menos que dichas solicitudes no vengan acompañadas del documento justificativo bastante para probar que los interesados han acudido previamente á las oficinas provinciales, dependen-

cias ó centros especiales correspondientes, y que no han podido obtener de las mismas el certificado que solicitan.—Y lo comunico á V. S. por acuerdo del Tribunal para que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de esa provincia, avisando haberlo verificado.»

Lo que en virtud de lo dispuesto por el Tribunal se hace notorio. Leon 6 de Febrero de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 88.

Encargo á los Alcaldes constitucionales y pedáneos, Individuos de la Guardia civil y de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, aprehendan si es habida á María Ascension Martinez la cual habiendo cumplido la condena principal en la casa galera de Valladolid, no se ha presentado en el pueblo de Lillo á donde está sujeta á la vigilancia de la Autoridad, remitiéndola á mi disposicion para los efectos oportunos Leon 6 de Febrero de 1860.—Genaro Alas.

(GACETA DEL 31 DE ENERO NUM. 55.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

La Ordenanza general de Correos concede á los carteros distribuidores de la correspondencia pública un cuarto en cada carta que distribuyan Esta disposicion, confirmada en órdenes posteriores, y especialmente en la instruccion comunicada por la Direccion general de Correos en 14 de Abril de 1858 á los carteros nombrados al establecerse el correo diario en algunas provincias, es la úni-

ca legal vigente; no debe por consecuencia exigirse del público mayor retribucion. Sin embargo, en muchos pueblos ha existido, y aun existe, el abuso de que los distribuidores de la correspondencia perciben dos ó mas cuartos por pliego, imponiendo así á los particulares un gravámen que las leyes no autorizan, ni se halla en consonancia con el cómodo precio de las tarifas de la correspondencia.

Tiempo es ya que desaparezca esta exaccion irregular é injusta. Establecido el correo diario en la mayor parte de los pueblos importantes del reino, y creados centros de distribucion, adonde con facilidad y á poca costa pueden los demas acudir por sus cartas, no será para los Ayuntamientos de estas poblaciones un sacrificio penoso indemnizar á sus carteros-conductores de lo que el exceso de dicha exaccion les utiliza hoy, mientras el Gobierno de S. M. realiza el pensamiento de costear con los fondos del Estado todo el importante servicio de Correos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Correos, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver:

1.º Desde 1.º de Febrero próximo no se exigirá mas que un cuarto por cada carta, pliego, periódico ó impreso que se distribuya á domicilio por los carteros ó pestones nombrados, ya sea por el Establecimiento Municipal, aunque no tengan señalada otra retribucion por el servicio que prestan.

Los Gobernadores de las provincias darán a esta disposición la debida publicidad en el Boletín oficial; previniendo á los Alcaldes que la fijen en los sitios de costumbre para que llegue á conocimiento del público, y exigirán la mas estrecha responsabilidad á quien corresponda por las infracciones que se cometan.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1869. Posada Herrera = Sr. Gobernador de la provincia de.....

(GACETA DEL 3 DE FEBRERO NUM. 51.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallada de la acción del día 14 de Enero último ocurrida en los montes de Cabo Negro.

Ejército de Africa. = Estado Mayor general. = Excmo. Sr.: Habiendo designado al segundo cuerpo de este ejército, al mando del Teniente General Conde de Reus, para tomar la vanguardia del movimiento que debía verificarse en el día 14 del actual para el paso de las gargantas de Cabo Negro, emprendió su marcha antes de amanecer pasando de noche el puente construido sobre el rio Asmir.

Formada en ordenadas columnas la primera division de este cuerpo al mando del General Orozco, á la que se habia agregado la compañía de ingenieros y una de montaña, avanzó á posesionarse de las primeras alturas de la serie de asperezas que constituyen el promontorio de Cabo Negro. Entre tanto la segunda division, al mando del General D. Enrique O'Donnell, pasaba el desfiladero, se organizaba bajo el mismo orden y seguia los movimientos de la primera para protegerla en caso necesario.

La division Orozco logró penetrar felizmente en la cañada rodeada de elevadísimos montes de muy difícil acceso por su frondosa y agreste vegetacion, sin que fuera obstáculo á la derribada marcha de los batallones la imponente y considerable barrera que la naturaleza presenta en estos sitios, cortada por profundos barrancos en que la maleza se eleva á gran altura; y venciendo tantas dificultades y la tenaz resistencia del enemigo, quedó asegurada la primera línea.

Desde este momento empezó una serie de intermitentes combates y triunfos para nuestras tro-

pas, errandole al enemigo en todas sus posiciones, que con admirable presteza é incansable perseverancia escalaban hasta las mas elevadas crestas de la sierra, desde la que se descubria el extenso valle de Tetuan, y en la que las batallones de Castilla y cazadores de Simancas ondeaban con gloria sus banderas, quedando dominada la cordillera y situada la batallones de la primera division del segundo cuerpo sobre los altos vericuetos que de izquierda á derecha cubria del modo siguiente: el batallon cazadores de Figueras en el extremo izquierdo; despues el segundo batallon de Castilla, á cuya continuacion se extendia el primero de Córdoba y la compañía de montaña del primer regimiento afecta al segundo cuerpo, que cuicada en batería en la cresta de la posición hábia y molestaba con sus certeros fuegos un reducho que bien guarnecido habia construido el enemigo en un mogote que cubria la salida del valle. Por la derecha ocupaban las penitentes y elevadas cimas el primer batallon de Saboya, el segundo de Córdoba, y nuevamente, prolongándose por las de este costado, los batallones de cazadores de Simancas y Araspiles y el primero de Castilla. La toma de estas últimas posiciones fué costosa, quedando, entre otras muchas heridas, el Teniente Coronel Crespo y Comandante Villegas, de los últimos batallones citados.

Entre tanto que esto sucedia me adelantaba con mi cuartel general, habiendo prevenido á la brigada Cervino, del tercer cuerpo, que venia cubriendo la marcha de la artilleria, que adelantase hasta la primera posición para cubrir la marcha de las tropas y dejar dispuesto todo el segundo cuerpo para las operaciones que meditaba, y para empezarla en apoyo de él si la necesidad lo exigia.

Bien pronto, al reconocer las posiciones del enemigo, al ver las fuerzas que en ellas tenia y las que aparecian por la derecha, que supuse ser las que habia en el campamento de las Lugunas, comprendi que trataba de defendérselas con vigor; y como por la retaguardia no habia ya cuidado, previne al Jefe de Estado Mayor general que se quedara para hacer pasar el resto del ejército por el desfiladero; que desde luego avanzase el resto del tercer cuerpo, verificándolo cada brigada de por sí para evitar el retraso que de otro modo habria de experimentarse.

Dicielas estas disposiciones, me trasladé al centro de nuestra línea, en donde el combate se mantenía vivo, donde el enemigo concentra-

ba sus fuerzas, y en donde á batallones de la segunda division que la guarnecian, no solo sostenian con bizarría el puesto que se les habia confiado, sino que adelantaban terreno sostenidos por la brigada Cervino, que hice avanzar para cubriendo las primeras posiciones dejase expedidas todas las fuerzas del segundo cuerpo: al mismo tiempo hice adelantar la tercera compañía de montaña del primer regimiento, que cobrada convenientemente rompió su fuego con viveza y acierto.

Rehecho el enemigo en las alturas del segundo estrito á que habia sido lanzado, volvió al ataque con nuevo vigor, que contuvieron los batallones de Simancas, Chelana, Araspiles y Alba de Tormes; y cargado este segundo por los de Córdoba, Saboya, Toledo y Princesa, se les hizo abandonar esta segunda y fuerte posición, que quedó definitivamente en nuestro poder.

Mientras esto sucedia por nuestro centro, la extrema derecha estaba seriamente amenazada por numerosas fuerzas que á cada momento se aumentaban, tanto con infanteria como con caballeria; pero el General D. Enrique O'Donnell, que se hallaba en ella, colocándose al frente de los batallones segundo de la Princesa, cazadores de Simancas y cuatro compañías del de Chelana, marchó con valentia á él, le desalojó, le arrolló y tomó en pocos momentos todas las posiciones que ocupaba.

No quedaba ya á los enemigos mas que la última línea de colinas; en ella se hicieron fuertes; reunieron las fuerzas de infanteria y su numerosa caballeria al pie. Preciso era tomarlas, hacernos dueños de estas alturas para mandar el valle y para asegurar nuestra posición. Para efectuarlo hice que avanzase apresuradamente el General Ros con sus brigadas de su cuerpo de ejército, y previno al General Conde de Reus que preparase sus batallones para un ataque general: mis disposiciones fueron pronto cumplidas, y el ataque se verificó. El General Conde de Reus, con esa bravura serena que le hace siempre notable, se colocó al frente de sus tropas; y dirigiéndolas marchó al enemigo resueltamente, haciendo cargar á la vez un escuadrón del Regimiento de Villavieja con buen éxito, así como lo hacian dos secciones del mismo cuerpo sostenidas por un escuadrón de húsares de la Princesa, que á su vez apoyaba un batallon de Navarra, y como lo verificaban el batallon cazadores de Figueras y cuatro compañías del de Córdoba, que procedidos de mi escolta de Carabiguerre

ocuparon el reducho á tanta costa formada, y que para tan poco habia de servirles.

Este fué el último esfuerzo de esta tarde, mi pensamiento se habia llevado á cabo; mis deseos se habian cumplidos. Ducha de unas posiciones cuya fortaleza es difícil expresar, dominaba ya el valle de Tetuan, cuyo poblacion nos miraba como nosotros descubrimos las torres de las alturas que las circundan. El enemigo huía en todas direcciones, y no nos disputaba el que sentásemos nuestro campo donde mas nos convenia.

Entonces dispuse que el General Ros con el tercer cuerpo avanzase á cubrir todas las posiciones que habia ganado y tenía el segundo, para que éste, fatigado por un día completo de combate y exhausto de municiones, pudiese tomar algún reposo y algún alimento, puesto que llevaba ya 24 horas sin haber tomado nada.

Nuestra pérdida en este día, según tengo á V. E. manifestado, ha consistido en un Oficial y 24 individuos de tropa muertos, cuatro Gefes, 26 Oficiales y 365 individuos de tropa heridos, un Jefe, 18 Oficiales y 141 individuos de tropa contusos, con ocho caballos heridos; y aunque no puedo detallar con exactitud la del enemigo, que con gran presteza retiró sus muertos y heridos, por lo que no manifestaron algunos de estos á nosotros, reconozco por nuestros soldados, la calculo al menos en el doble á la nuestra. Muchas circunstancias han concurrido en este día para que no juzgue exajerado el cálculo. — Tales son los certeros y multiplicados fuegos de nuestra artilleria; la viva de la infanteria en un terreno, aunque quebrado, bastante limpio, y en donde el enemigo, que se empeñaba en arrojarlos de las posiciones, tenia que venir muchas veces á descubrirse; y por último, las decididas cargas que se dieron, en las que siempre lograron alcanzar á los que mas audaces se empeñaban en resistir.

Pudiera ser si hubiese de enumerar en este parte las hechas de valor que tuvieron lugar en este día; algunos las recompensado sobre el campo de batalla, y de otros me prometo elevarlas á S. M. para su soberana resolución: de obstante, la justicia exige que nombre y coloque en primer lugar al Teniente General Conde de Reus, que desplegó durante todo el día tanta inteligencia en dirigir los ataques como energía en llevarlos á cabo; á los Generales Orozco y O'Donnell, que como Gefes de las divisiones emprendidas desde el principio del combte dieron pruebas de lo que valen, distinguiéndose en esta jornada

nal. A mí Gefe de Estado... el General García, que... cumplió mis disposiciones... rat Ros de Olano, que... mayor actividad para llegar con un cuerpo de ejército al sitio del combate, logrando, merced a ello, haberlo a una hora en que todavía podía utilizar sus fuerzas con notable ventaja. A los Brigadieres Serrano y Rediger, Gefes de brigada, que nada dejaron que desear á su General, Los Gefes de los regimientos y batallones que he citado y combatieron constantemente; el Gefe de Estado Mayor del cuerpo de ejército, Oficiales del mismo cuerpo y Ayudantes de los Generales, han debido al Comandante en Gefe y Generales de division elogios que no puedo menos de consignar, aunque los estrechos límites de un parte no me permitan citarlos sino concisamente.

Por último, Excmo. Sr. me creo obligado á citar al General Makenna, segundo Gefe de Estado Mayor General; los Oficiales de cuerpo que sirven en el cuartel general y á mis Ayudantes de Campo, que tanto en esta ocasión como en todas las demás no han economizado peligro, encontrando obstáculos, ni visto dificultades al cumplir mis órdenes, haciendo por ello dignos de una mención especial.

Díca guardo á V. E. mis honores. Cuartel general del Campamento de Puente Martín 21 de Enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell —Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

(GACETA DEL 2 DE FEBRERO NUM. 33.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 5.º—Quintas

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zamora lo que sigue:

Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Domingo García, quinto por el cupo de Fermoselle en el reemplazo del año último para el ejército, reclamando contra el acuerdo por el que el Consejo provincial de Zamora lo declaró bien incluido en el alistamiento de dicho pueblo:

Visto el párrafo cuarto, art. 1.º de la Constitución, que declara españoles á los extranjeros que aun cuando no hayan obtenido carta de naturaleza hayan ganado vecindad en cual-

quier pueblo de la Monarquía.

Visto el art. 2.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 por el que se hace igual declaracion:

Vista la ley 3.ª, tít. 11, libro 6.º de la Novísima Recopilacion, en la que se expresa entre los requisitos necesarios para ganar vecindad, el de tener domicilio fijo en un pueblo durante 10 años:

Visto el art. 12 del citado Real decreto, por el que se dispone que no tendrán derecho á ser considerados como extranjeros en ningun concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeuntes ó domiciliados en las matrículas de los Gobiernos de las provincias y de los Cónsules respectivos de sus naciones:

Vista la disposicion 1.ª de la Real orden de 26 de Mayo de 1849, dictada en conformidad con la consulta elevada por las Secciones de Estado, Comercio y Marina y Guerra del Consejo Real, en la que se determina por regla general que debe considerarse como extranjeros, y eximirse como tales del servicio militar de mar y tierra á los matriculados en los Consulados de sus respectivas naciones y á los hijos de estos, aunque nacidos en España y faltos de aquel requisito, siempre que sean menores de edad y vivan bajo la patria potestad:

Considerando que el padre del expresado Domingo García reside en España hace 20 años, y de ellos 15 con domicilio fijo en el pueblo de Fermoselle, en el que se encuentra ejerciendo el oficio de zapatero, habiendo por tanto ganado vecindad en el mismo, y debiendo ser considerado como español con arreglo á lo dispuesto en el citado párrafo cuarto, art. 1.º de la Constitución, en el 2.º del mencionado Real decreto, y en la ley 3.ª, título 11, libro 6.º de la Novísima Recopilacion:

Considerando que aun cuando el padre no hubiese ganado vecindad en el reino, y en tal concepto no debiese ser tenido como español, no estando matriculado en el Gobierno de la provincia ni en el Consula-

do de su nacion como portugués transeunte ó domiciliado, no tiene derecho á ser considerado extranjero bajo ningun aspecto legal segun el art. 12 de dicho Real decreto, ni su hijo Domingo á que se le exima del servicio militar en aquel concepto con arreglo á la indicada Real orden de 26 de Mayo de 1849:

Considerando que, segun certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Fermoselle y visado por el Alcalde con referencia á los expedientes de quintas, resulta que dos hermanos del citado mozo llamados José y Baltasar García Campo, fueron alistados y sorteados en dicho pueblo para los reemplazos de 1844 y 1847 sin que interpusieran reclamacion alguna, cuyo silencio hace inferir que no tenían la cualidad de extranjeros puesto que no la alegaron:

Considerando que si bien se inscribió dicho mozo, en la matrícula del Viceconsulado de Portugal establecido en Zamora, con fecha 9 de Junio del año próximo pasado, este acto tuvo lugar después de verificado el sorteo y declaracion de soldados para el reemplazo de que se trata, y tal vez con la única idea de eludir la suerte que le cupo en el mismo, y la obligacion del servicio militar á que estaba sujeto, S. M., de conformidad con el dictámen de las Secciones de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido confirmar el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia; declarar que el referido Domingo García no debe ser considerado como extranjero, y que está por tanto obligado á cubrir la plaza que le correspondió en el sorteo para el reemplazo del año último y cupo del pueblo de Fermoselle; y mandar que esta resolucion se tenga presente como regla general en casos análogos.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1860.

—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de...

De los Ayuntamientos.

Aldaldia constitucional de Fabara.

Terminado por los individuos de la Junta pericial de este municipio el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año de 1860, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 26 del que corre el 3 de Febrero próximo venidero ambos inclusive para las justas reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho término no serán oidos. Febrero y Enero 25 de 1860.—Francisco Rodríguez.

Aldaldia constitucional de Laguna Dagua.

Desde el día 27 del corriente hasta el día 6 de Febrero se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion el amillaramiento de riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia para el presente año en cuyo término se oye de agravios tanto á los vecinos de este distrito como á los forasteros. Laguna Dagua Enero 29 de 1860.—Domingo San Martín.

Aldaldia constitucional de Bembibre.

A fin de que se enteren los forasteros y vecinos que tienen riqueza comprendida en el término de este Ayuntamiento y en su virtud sujeta á la derrama del repartimiento territorial del corriente año, he de merecer de V. S. se sirva mandar se anuncie en el Boletín de esta provincia, que dicho repartimiento se halla de manifiesto al público por término de 8 días desde el anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento para comparecerse si se halla bien ó mal aplicado el tanto por 100 á que dicha riqueza ha sido gravada. Bembibre y Enero 29 de 1860.—Andrés Fernández.

Aldaldia constitucional de Matadeon.

Terminada la certification del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1860, se hace saber á todos los contribuyentes del municipio y hacendados forasteros se hallan expuestos al público por término de 8 días, á contar desde el día que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que si no hubiere lugar á reclamar en alguno. Matadeon 29 de Enero de 1860.—El Alcalde, Salvador Bernardo.

Aldaldia constitucional de Santorenia de la Valloncina.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias contados desde la insercion en el Boletín oficial, el amillaramiento formado por la Junta pericial que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de inmuebles, para el año corriente, en cuyo término se oye de agravios á

los contribuyentes del municipio, y forasteros que posean finca en este, y pasado dicho término no tendrá lugar a reclamación alguna. Santovni 9 de Enero de 1860. — José Villanueva.

Alcaldía constitucional de el Burgo.

Terminados por la junta de repartimiento los trabajos del amillaramiento y repartimiento que han de servir de base para cubrir el cupo de contribución territorial y precaria señalado a este Ayuntamiento para el corriente año, se tendrán espuestos al público por espacio de diez días después de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que tanto los contribuyentes del municipio como forasteros, se presenten en dicho plazo á

reclamar de agravio si así creyeren convenientes pues en otro caso les parará todo perjuicio. El Burgo y Enero 8 de 1860. — Juan Miguelez.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles de este municipio correspondiente al año de la fecha, se halla espuesto al público en las casas consistoriales de esta villa, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este anuncio puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido sin verificarlas, no serán oídas. Valencia de D.

Juan Enero 8 de 1860. — Manuel Saenz de Miera.

Alcaldía constitucional de Berlanga.

Estando concluyéndose los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, por la junta pericial y el Ayuntamiento, se hace saber á los contribuyentes de este municipio, y forasteros que dicho repartimiento se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que el que no concurre a quejarse de agravios en dicho plazo, pasado que sea, no se les oírán después sus reclamaciones. Berlanga y Enero 18 de 1860. — El Alcalde, Francisco Perez.

ULTIMA HORA.

Del Gobierno de provincia.

N.º 89.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegrafico me dice lo siguiente.

«Segun despacho del General en Jefe, ayer 8, á las 12 de la mañana, no ocurría novedad en la plaza de Tluan.»

Leon 9 de Febrero de 1860. — P. O., Evaristo B. Castilla.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesiones de 30 de Setiembre último y 14 del corriente.

Sesion del 30 de Setiembre de 1859.

BIENES DEL CLERO.

REMATE EN QUIEBRA DEL 15 DE MAYO.

Escritania de D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Una quion término de Arganza de la fabrica de su iglesia señalado en el inventario con los números del 154 á 53 que remató D. Melchor Fernandez vecino de Arganza en 1,300

Una heredad término de Grande del Santuario de S. Hipólito números 301 al 308 del inventario rematada por D. José Alonso vecino de Riaño en 1,250

Otra id término de Buron, del Santuario de la Magdalena números 241 al 261 del inventario rematada por D. Rafael de la Riva, vecino de Buron en 8,320

Escritania de Hacienda.

La heredad de Valdecoo, término de Gosendos, de la Mesa Capitular de la Catedral de esta ciudad número 406 del inventario que remató D. Miguel Fernandez Biancuello vecino de la misma en 50,000

Otra id término de Rodanillo, del convento de Nuestra Señora de la Peña números 181 y 182 del inventario y remató D. José Laredo vecino de Ponferrada en 4,016

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

REMATE DEL 31 DE ENERO DE 1859.

Una tierra término de Santo Tomás de las Ollas, de sus propios número 73 del inventario que remató D. Manuel Perez vecino de Santo Tomás en 135

REMATES DEL 20 DE MARZO.

Escritania de D. Enrique Pascual Diaz.

Una tierra llamada del Palacio término de Palacios de la Valdeburua, de sus propios número 198 del inventario que remató D. Tomás Alonso vecino de id. en 40,110

REMATE DEL 18 DE MAYO.

Escritania de Hacienda.

Una heredad término de Oteruelo y Piedralba números 837 y otros del inventario del hospital de las cinco Llagas de Astorga que remató Mateo Garcia vecino de Valderrey en 4,000

REMATE DEL 1.º DE JUNIO.

Escritania de D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

El noveno quillon de la heredad en Quintanilla del Monte del hospital de S. Juan de Astorga números 1,408 y otros

del inventario rematado por D. Alejandro Prieto vecino de Matatunga en 6,400

Sesion del 15 del corriente.

REMATE DEL 7 DE DICIEMBRE.

Escritania de D. Fausto Nava.

Una heredad término de Villalman de sus propios números 1,117 al 1,172 del inventario rematado por D. Silverio Flores vecino de Salugan en 31,10

Una casa meson término de Hierbas de sus propios número 123 del inventario rematado por Francisco Alonso vecino de Alcedo en 15,820

Una heredad término de Bercianos y Castañilla de los propios de Bercianos números 504 y otros del inventario rematado por D. Pedro de la Cruz Hidalgo vecino de Leon en 6,730

Otra id término de Bercianos de sus propios números 514 al 528 del inventario rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo vecino de Leon en 9,100

Una pradera llamada Rotuerta término de Villahornate de sus propios números 961 del inventario rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo vecino de Leon en 4,250

Otra id. llamada Cantalpietra término de Villahornate de sus propios número 962 del inventario rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo vecino de Leon en 9,050

Un prado término de S. Pedro de Valderaduey de sus propios números 643 del inventario rematado por D. Nicolás Alonso vecino de Leon en 800

Una tierra término de Santa María del Rio de sus propios número 656 del inventario rematada por D. Narciso Garcia vecino de Santa María del Monte en 1,283

Otra id. término de Carbajal de sus propios números 646 del inventario rematada por D. Manuel Medina vecino de Leon en 310

Un prado término de Carbajal de sus propios número 645 del inventario rematado por D. Manuel Medina vecino de Leon en 700

Una heredad término de Bercianos de sus propios números 505 al 512 del inventario rematada por D. Manuel Medina en 2,200

Un prado término de Villacerán de sus propios números 658 del inventario, rematado por D. Alejandro Tejeira vecino de dicho pueblo en 2,000

Una tierra en Valdivián de sus propios número 655 del inventario rematada por D. Justo Merino vecino de Salugan en 2,300

Una casa meson en el casco del pueblo de La Peña de Gordon de sus propios número 122 del inventario rematada por D. Casimiro Fernandez vecino de la Vecilla en 21,000

Una pradera en Campañas de sus propios números 785 del inventario rematada por D. Blas Cadenas vecino de Salugan en 450

Un prado en Arcajos de sus propios número 659 del inventario rematada por D. Andrés Cuesta vecino de Arcajos en 2,900

Un prado término de Villaseán de sus propios número 654 del inventario rematado por D. Angel Fernandez vecino de dicho pueblo en 710

REMATE DEL 9 DE DICIEMBRE.

Escritania de Hacienda.

Una heredad término de Sorriba de su escuela número 513 del inventario rematada por D. Francisco Perez vecino de id. en 1,900

Otra id. términos de Antebán y Quintanilla del Valle del hospital de San Juan de Astorga, números 1,554 y otros del inventario rematado por D. Rafael Hermosino vecino de Leon en 11,900

El tercer quillon de una heredad término de Sachures que perteneció al Estado, números 133 al 164 del inventario, rematado por D. Nicolás Alonso Torres vecino de Leon, en 1,311

Una heredad término de Bercianos de su escuela, números 70 al 703 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres vecino de Leon, en 13,500

El segundo quillon de una heredad término de Biosoce de Tapia de la escuela de latitud de el pueblo de San Felix de Torla, números 1,202 al 1,207 del inventario, rematado por D. José Segurado Villa vecino de Leon, en 10,000

Una heredad término de Espinosa de la Rivera de su escuela, números del 45 al 52 del inventario, rematada por Don José María Rodriguez vecino de dicho pueblo, en 9,650

El primer quillon de una heredad término de Santibañez, Callejo, Villarrudrigo y Santa María de Orlas de la escuela de latitud de San Felix de Torla, números 1,155 al 1,201 del inventario, rematado por D. José Segurado Villa vecino de Leon, en 33,250

Una heredad término de Villasilmpiz del hospital del mismo, números 6,02 y otros, rematada por D. Antonio Diaz vecino de dicho pueblo, en 4,000

El segundo quillon de una heredad término de Cubillas de Narba que perteneció al Estado, números 130 al 152 del inventario, rematada por D. Ambrosio Buron vecino de Riaño, en 3,130

El primer quillon de una heredad término de San Cipriano de Rueda que perteneció al Estado, números 39 al 139 del inventario, rematada por D. Ambrosio Buron vecino de Riaño, en 14,050

Y se anuncia en el Boletín oficial de Ventas de la provincia para que los Alcaldes constitucionales de los distritos á que corresponde el domicilio de los compradores, puedan por medio de sus dependientes ó de los Alcaldes pedáneos, hacer saber á los interesados la aprobación de sus adquisiciones, á fin de que si lo creen conveniente se presenten á realizar el pago sin aguardar á la notificación judicial. Leon 26 de Enero de 1860. — Ricardo Mora Varona.

Imp. Alíon.